



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000774-2024-GR.LAMB/GERESA-L [255248879 - 242]

VISTO:

El Expediente N° 255248879-164-2024. Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 000236-2024-GR.LAMB/GERESA-OFPE el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, solicita **CONFORMAR** la Unidad Funcional denominada “**Coordinación de Atención Integral de Salud**” adscrita a la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud a las Personas, el mismo que se sustenta en el INFORME TECNICO 0000xx-2024-GR.LAMB/GERESA-OFPE-MMDR [255248879 -xx] del Equipo de Racionalización;

Que, mediante el INFORME TECNICO N° 000004-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP [255248879 - 124] el Director Ejecutivo de Atención Integral de Salud a las Personas solicita la aprobación mediante acto resolutorio de la conformación de la Unidad Funcional denominada “Coordinación de Atención Integral de Salud”;

Que, se sustenta con la Base Legal: Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, aprueba "Lineamientos para la Organización del Estado". Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, aprueba modificaciones al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM. Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, aprueba modificaciones al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM. Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 05-2020-PCM/SGP, aprueba los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones – MOP. Análisis: La Ley N° 27658 "Ley Marco de la Modernización del Estado", declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la Gestión Pública y constituir un estado democrático descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030 donde establece la modernización de la gestión pública se entiende como un proceso de transformación constante a fin de mejorar lo que hacen las entidades públicas y, de esa manera, generar valor público. En dicho marco, se crea valor público cuando: (i) las intervenciones públicas, que adoptan la forma de bienes, servicios o regulaciones, satisfacen las necesidades y expectativas de las personas, generando beneficios a la sociedad y, (ii) se optimiza la gestión interna a través de un uso más eficiente y productivo de los recursos públicos, para, directa o indirectamente, satisfacer las necesidades y expectativas de las personas, generando beneficios a la sociedad;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final, de los "Lineamientos de Organización del Estado", aprobado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, establece que "Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, una entidad pública puede conformar una unidad funcional al interior de alguno de sus órganos o unidades orgánicas, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Su conformación se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, salvo disposición expresa establecida en norma con rango de ley o decreto supremo;

Que, las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza;

Que, según el D.S N°064-2021-PCM la responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional;



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000774-2024-GR.LAMB/GERESA-L [255248879 - 242]

Que, conformarse esta Unidad Funcional denominada "Coordinación de Atención Integral de Salud", se logrará mejorar el flujo de información para canalizarla desde los programas, estrategias sanitarias y etapas de vida a la coordinadora de Atención Integral quien informará al Director Ejecutivo de Atención Integral de Salud a las Personas sobre el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales y con los indicadores de desempeño establecidos por MINSA en cada uno de las Programas presupuestales, organizar y supervisar la gestión de cada Programa Presupuestal, estrategia sanitaria o etapa de vida. Así mismo facilitará las coordinaciones de manera más rápida y ágil con los demás unidades organizacionales que forman parte de la Dirección Ejecutiva de Salud Integral a las Personas;

Que, siendo necesario, recalcar que esta conformación de la Unidad Funcional denominada "Coordinación de Atención Integral de Salud", adscrita a la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud a las Personas, aprobada en el organigrama de la Gerencia Regional de Salud establecida en el ROF del Gobierno Regional Lambayeque aprobado con la Ordenanza Regional N° 0005-2018.GR.LAMB/CR de acuerdo al Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP;

Que, esta conformación de la mencionada Unidad Funcional no generará recursos presupuestales adicionales a la unidad Ejecutora 400, porque cuentan con recursos humanos, equipos e infraestructura garantizando su funcionamiento;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y sus modificatorias y contando con el visto de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 000112-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de la Unidad Funcional denominada "**Coordinación de Atención Integral de Salud**", adscrita a la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud a las Personas, en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNAR a la "Coordinación de Atención Integral de Salud" las siguientes funciones:

- Formular el plan de trabajo anual de la Coordinación de Atención Integral de Salud.
- Programar las actividades en el Plan Operativo Institucional Multianual en el marco de la normativa vigente de Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN.
- Planificar la atención Integral en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud -IPRESS de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.
- Organizar el desarrollo de actividades planificadas en la Coordinación de Atención Integral de Salud.
- Promover y organizar el trabajo en equipo y la comunicación efectiva entre el personal de la Coordinación de Atención Integral de Salud.
- Supervisar a todos los programas presupuestales, estrategias y etapas de vida la ejecución de las actividades operativas establecidas en el Plan Operativo Institucional - POI de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.
- Proponer directivas sanitarias regionales, guías de procedimientos, protocolos e Instructivos para brindar Atención Integral de Salud, en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000774-2024-GR.LAMB/GERESA-L [255248879 - 242]

- Ejercer un liderazgo y respaldar las actividades programadas en materia de salud integral de salud.
- Desarrollar acciones de sensibilización y capacitación a los recursos humanos de la sede administrativa, Redes e las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque para promover la atención integral.
- Supervisar el desarrollo de actividades de promoción, prevención específica, diagnóstico de los riesgos y daños prevalentes en las Redes e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.
- Evaluar y proponer la actualización de las directivas sanitarias regionales, guías de procedimientos, protocolos para la atención Integral de Salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.
- Supervisar la operatividad y buen funcionamiento de los equipos asignados, así como el uso correcto y racional de los bienes asignados a la Coordinación de Atención Integral de Salud.
- Impulsar la formulación de proyectos de investigación en el campo de su competencia.
- Realizar acciones de docencia en el marco de los convenios establecidos.
- Promover el Cumplimiento de las normas de seguridad, salud ocupacional, código de ética, transparencia, acceso y protección de la información, del sistema de control interno en la Coordinación de Atención Integral de Salud.
- Supervisar la calidad de registro mensual del seguimiento, evaluación semestral y anual de las actividades operativas del Plan Operativo Institucional de la Gerencia Regional de Salud en el aplicativo CEPLAN.
- Implementar y evaluar los planes de mejora continua de la calidad en la Coordinación de Atención Integral de Salud.
- Realizar seguimiento y supervisar la atención integral materna, fetal y neonatal, fortaleciendo las actividades de prevención, promoviendo estilos de vida y entornos saludables con enfoque de derechos, equidad de género e interculturalidad, priorizando a la población de mayor exclusión social y económica de las mujeres en edad fértil del Departamento de Lambayeque.
- Ejecutar seguimiento y evaluar la cobertura las parejas protegidas por todos los métodos de planificación familiar en mujeres y hombres.
- Realizar seguimiento y supervisar las estrategias para reducir el embarazo en adolescentes en la Región Lambayeque.
- Implementar seguimiento y supervisar la atención integral a las personas con TBC- VIH/SIDA, enfatizando acciones en gestantes, niños, población general y clave.
- Efectuar seguimiento y evaluar estrategias para la eliminación de la transmisión materno infantil del Virus de la Inmunodeficiencia, en VIH, Sífilis y Hepatitis B.
- Gestionar la programación y distribución de productos farmacéuticos y dispositivos médicos para la atención de los pacientes con tuberculosis.
- Realizar seguimiento y supervisar las intervenciones estratégicas de prevención, control y reducción de riesgos y daños de las enfermedades metaxénicas y zoonóticas.



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000774-2024-GR.LAMB/GERESA-L [255248879 - 242]

- Ejecutar seguimiento y evaluar las estrategias para la prevención, detección precoz, tratamiento y recuperación por ciclos de vida Daños No Transmisibles en las Redes e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud IPRESS.
- Realizar seguimiento y evaluar las estrategias locales y regionales para promover la Salud Bucal, en las diferentes etapas de vida en Redes e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud IPRESS.
- Implementar seguimiento y evaluar la atención integral de salud a la población expuesta a metales pesados de los distritos de la región Lambayeque.
- Implementar seguimiento y evaluar la atención integral de salud a la población con riesgo de cáncer, y casos de cáncer en el Departamento de Lambayeque.
- Proponer intervenciones para la reducción de la incidencia y mortalidad del cáncer a través de la promoción, prevención, detección temprana del cáncer y tratamiento.
- Implementar seguimiento y evaluar la atención integral del curso de vida niño (Controles de Crecimiento y desarrollo, inmunizaciones) en Redes e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud IPRESS.
- Realizar seguimiento y la atención integral en nutrición de la persona en sus diferentes cursos de vida, con énfasis en los menores de 36 meses, adolescentes y gestantes en Redes e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud IPRESS.
- Implementar seguimiento y evaluar que las Personas con discapacidad sean certificadas en los establecimientos de salud.
- Implementar seguimiento y evaluar la atención integral en los diferentes cursos de vida para prevenir problemas de salud mental, víctimas de violencia de cualquiera de sus tipos, violencia intrafamiliar o contra la mujer en Redes e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud IPRESS.
- Implementar seguimiento y evaluar la atención integral en los diferentes cursos de vida a los pueblos indígenas u originarios en el departamento de Lambayeque.
- Supervisar en conjunto con la coordinación de promoción de la salud las acciones implementadas de promoción de la salud, el abordaje de los determinantes sociales de la salud y enfoque de derechos humanos, género e interculturalidad en salud en todos los cursos de vida, así como monitorear su desempeño en los diferentes escenarios de Promoción de la salud y niveles de gobierno.
- Cumplir otras funciones que sean de su competencia y asignadas por la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de salud a las personas.

ARTÍCULO TERCERO.- ASIGNAR como Coordinadora de la Unidad Funcional denominada "Coordinación de Atención Integral de Salud", a la Obstetra Ulda Ballena de la Cruz, en el contexto que alude la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de esta Resolución Gerencial Regional en el portal Institucional <https://www.gob.pe/regionlambayeque-geresa> en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5°, la Ley No.29091.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000774-2024-GR.LAMB/GERESA-L [255248879 - 242]

Firmado digitalmente
PERCY DIAZ MORON
GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 24/06/2024 - 15:50:35

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
JULIO HUMBERTO ALBUJAR RAMIREZ
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - GERESA
21-06-2024 / 17:46:43
- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
MARLOW RONALD OBLITAS NIÑO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
24-06-2024 / 08:48:41